

DECRETO DE ALCALDÍA
APROBANDO LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL
EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN DE EMPLEO PLANIEL 2025 DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Álvaro Ferrero Álvarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cubillos.

Vista la Resolución de 1 de julio de 2025, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se concede a la Entidad Ayuntamiento de Cubillos (Zamora), una subvención de 22.610,00 €, para la contratación temporal de desempleados con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados.

Vistos los requisitos de las contrataciones establecidos en las bases reguladoras de la subvención, aprobadas por ORDEN IEM/321/2025, de 27 de marzo (BOCyL nº 63, de 1 de abril de 2025).

Vistos los requisitos de las obras y servicios, a saber, que se trate de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados.

Visto que se ha concedido, en lo que a estas bases interesa, subvención para la contratación de 2 operarios a jornada completa durante 180 días.

En base a las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa que resulte de aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases que habrán de regir la contratación de personal laboral temporal, en el marco de la Resolución de 1 de julio de 2025, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se concede a la Entidad Ayuntamiento de Andavías (Zamora), una subvención de 22.610,00 €, para la contratación temporal de desempleados con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados y a las bases reguladoras de la subvención, aprobadas por ORDEN IEM/321/2025, de 27 de marzo (BOCyL nº 63, de 1 de abril de 2025).

Segundo.- Notificar las presentes bases a los participantes en el proceso de selección de personal, que se realizará mediante el anuncio de las presentes bases en el tablón de edictos municipal. Las sucesivas notificaciones en este proceso selectivo se efectuarán por el mismo medio.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN DE EMPLEO PLANIEL 2025 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Primera. Características de los puestos:

Se cubrirán 2 puestos en la Categoría de Operario de Servicios Múltiples, mediante un contrato laboral temporal que finalizará, como máximo, el día 31 de marzo de 2026, a jornada completa.

Segunda. Selección de los candidatos:

Los aspirantes, previamente seleccionados mediante la presentación de Oferta Genérica ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por exigencias de la Resolución de concesión de la subvención, deberán presentarse en este Ayuntamiento en la fecha y hora indicada por el Servicio Público de empleo en las cartas enviadas a los candidatos.

Tercera. Evaluación de los candidatos:

La selección de los candidatos, preseleccionados por el EcyL, se efectuará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

- 1.- Haber agotado la prestación por desempleo o subsidio.
- 2.- En caso de empate, quién más tiempo lleve sin recibir prestación por desempleo o subsidio.

Estos datos se verificarán mediante Certificados del Servicio Público de empleo de Castilla y León donde consten estas circunstancias.

Cuarta. Comisión de Valoración:

A los efectos de valorar los méritos de los candidatos, se formará una Comisión de Valoración integrada por tres Vocales, que serán funcionarios de carrera y personal laboral, de igual o superior categoría a la del puesto ofertado.

Quinta. Propuesta de nombramiento.

La comisión de valoración propondrá al Presidente de la Corporación los candidatos seleccionados, así como los suplentes, ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma efectuará nombramiento a favor del candidato seleccionado.



El Alcalde Presidente hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Sexta. Formalización de los contratos.

Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de 5 días desde la Propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión de Valoración.

Séptimo. Facultad de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

